

ASISTENCIA

D. RAFAEL BLANCO PENA
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. MANUEL DE PRADA PÉREZ
Dña. M^a CARMEN CANGA COTO
D. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ
D. SEVERINO SOLLA ARCE
D. ÁNGEL PIZARRO BEJARANO
D. ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día **SEIS de NOVIEMBRE** de dos mil ocho, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don RAFAEL BLANCO PENA, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Antes de comenzar la Sesión, el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación, quiere mostrar la condena de este Ayuntamiento contra el reciente atentado sufrido por la Universidad de Navarra, así como manifestar la solidaridad con los heridos en el mismo. Del mismo modo, manifestar la solidaridad de la Corporación con los ediles amenazados de los grupos políticos UPN y PSN/PSOE, así como con la Policía Foral y Policía Local del municipio de Burlada, igualmente amenazados (según las informaciones aparecidas en prensa).

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Una vez atendida la petición del grupo municipal de AMIB, de que se reflejen las preguntas realizadas por dicho grupo relativas al Pliego de Condiciones que había de regir la adjudicación de las obras de remodelación de la Plaza Mayor/Nagusia Plaza,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA.

2.1.- PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS Sres. XXXXX RELATIVO A LA PLAZA MAYOR/NAGUSIA PLAZA.

Recibidas las explicaciones oportunas,

SE ACUERDA: Por unanimidad, dar el visto bueno a las negociaciones planteadas con ambas partes, así como al inicio de la preparación de la documentación pertinente para confeccionar el expediente de modificación del planeamiento con la finalidad de recoger las propuestas definitivas sobre estos acuerdos.

2.2.- LOCAL PLAZA MAYOR/NAGUSIA PLAZA.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere hacer constar el motivo de su abstención que no es otro que el no haberse establecido qué es exactamente lo que se quiere, si es un local social con bar o un bar en el que exista un local social. Además no se establece si se va a gestionar desde el Ayuntamiento.

La portavoz del grupo municipal de UPN le contesta que, en el Pliego, ya se define qué es lo que se quiere, pues aparece que el edificio albergará un local social y bar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo indica que, posteriormente en el punto sexto, vuelve a tratarse el tema y podrá debatirse.

SE ACUERDA: Con la abstención del representante del grupo municipal de NA/BAI, dar el visto bueno al sistema elegido para la construcción del local en la Plaza Mayor/Nagusia Plaza de Beriain (concesión de obra pública), iniciando los trámites oportunos para agilizar al máximo el correspondiente Concurso Público para la concesión.

2.3.- ESCRITO PRESENTADO POR XXXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE XXXXX

SE ACUERDA: Por unanimidad, contestar a XXXXX que este Ayuntamiento entiende que no existe problema de aparcamiento en el Polígono Morea Norte en la actualidad. Que dentro de dicho Polígono existen zonas de aparcamiento y que al posible problema de tráfico que genera la actividad que desarrolla no se le encuentra una solución a corto plazo.

2.4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD CRV DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN, PROMOVIDA POR XXXXXX.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del Estudio de Detalle de la Unidad CRV del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXXXX, S.L., mediante Resolución de Alcaldía 138/2008, de 29 de agosto, y sometido a exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin que contra el mismo se haya interpuesto alegación alguna,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar definitivamente el expediente del Estudio de Detalle de la Unidad CRV del Plan Municipal de Beriain, promovido por XXXXX, remitiendo copia del mismo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

2.5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA POR XXXXX Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN EN LA UNIDAD UI.14 DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN.

Vista la alegación presentada por XXXXX al expediente de modificación del sistema de actuación en la Unidad UI-14 del Plan Municipal de Beriain y dado que en la misma se limita a mostrarse “contrario a la misma por considerarla de todo punto de vista ilegal”, sin ofrecer argumentación alguna que avale sus manifestaciones,

SE ACUERDA: Con la abstención del portavoz del grupo municipal de NA/BAI, rechazar la alegación presentada por XXXXX, dado que la modificación del sistema de actuación se considera totalmente legal y amparada por el artículo 157 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y proceder a la aprobación definitiva del expediente de modificación del sistema de actuación en la Unidad UI-14 del Plan Municipal de Beriain.

2.6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN LOCAL SOCIAL-BAR EN LA PLAZA MAYOR/NAGUSIA PLAZA DE BERIAIN.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que este contrato supone que si viene alguien con dinero puede establecer un negocio hostelero en dicho local. En el punto tres se establece una concesión por treinta años que puede ser prorrogado hasta cincuenta. En el punto cinco de dicho contrato se establece que la explotación del local estará a cargo del concesionario no participando de ninguna manera el Ayuntamiento en las actividades a desarrollar. En el punto trece se establece la ejecución de las obras en el plazo de dos meses a partir de la adjudicación. Las conclusiones que sacan son:

1º.- Que el Ayuntamiento no podrá disponer del local en un plazo de treinta años.

2º.- Que si se establece un local social aparte del bar o no, mayor o menor, no dependerá del Ayuntamiento, sino del propio concesionario.

3º.- Que el Ayuntamiento no puede establecer la fecha de ejecución ni la prioridad que requiere, ya que depende de las propuestas que reciba y del momento en que las hagan.

4º.- Que el Ayuntamiento no gasta, pero por el contrario, no interviene ni participa.

Quiere reseñar, finalmente, que este sistema se ha aplicado sin éxito en el Polígono Morea Sur, ya que no se ha presentado propuesta alguna. Que no se puede predecir el futuro, pero se teme que ocurra lo mismo. Que desean cuanto antes su ejecución. Que este sistema esconde, bajo el aspecto positivo de no gastar dinero, la imposibilidad de gastar un euro, al menos hasta que acabe el año, puesto que a día de hoy, según el informe sobre las cuentas municipales que han solicitado, el Ayuntamiento no lo tiene, debido a la pésima planificación y previsión económica que ha llevado el gobierno municipal a lo largo de este año 2008.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga si dentro de este sistema se permite el subarriendo, contestándosele que viene determinado en el Pliego. Ruega que se piense bien este tema, debido a los antecedentes con los que cuenta esta entidad (antiguo Casino).

El Sr. Alcalde le contesta al portavoz del grupo municipal de NA/BAI que ve una contradicción en sus declaraciones puesto que, por un lado, no está de acuerdo, pero por otro quiere que se haga cuanto antes el local. Ante la opinión de que el Ayuntamiento queda a expensas de las propuestas que se presenten, es evidente que esta entidad elegirá la que más interese. Que olvida el aspecto más importante de este sistema y es que el local lo van a hacer gratis para este Ayuntamiento. Que lo que se busca es viabilidad, entendiendo que hacer un local de hostelería no es propio de la finalidad de esta entidad y con este sistema se pretende dar solución al tema.

SE ACUERDA: Con la abstención del portavoz del grupo municipal de NA/BAI, aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la concesión de obra pública para la ejecución de un local social-bar en la en la Plaza Mayor/Nagusia Plaza de Beriain y que se transcribe a continuación.

**CONCURSO
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO
DESTINADO A LOCAL SOCIAL Y BAR
EN UNA PARCELA DOTACIONAL DE LA UNIDAD CRV DEL PLAN MUNICIPAL DE
BERIAIN**

Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas

1.- OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.

a) Antecedentes.

Como consecuencia de las obras de remodelación de las Oficinas del Ayuntamiento se eliminó el único local destinado a bar ubicado en el Casco Viejo de Beriain. Por otro lado, la centralización de los servicios sanitarios en el Consultorio Médico de la calle San Francisco Javier ha dejado inutilizado el edificio que albergaba el Consultorio Médico de la calle San Martín (en el Casco Viejo). Todo ello unido a la redacción del Proyecto de Remodelación de la Plaza Mayor/Nagusia Plaza en el que se contempla la posibilidad de ubicar un local social en el lugar en donde se encontraba el antiguo Consultorio Médico del Casco Viejo, abre la posibilidad de iniciar un procedimiento para la construcción de un edificio destinado a local social y bar en esta parcela dotacional incluida en la Unidad CRV del Plan Municipal de Beriain. La parcela cuenta con una superficie de 122 metros cuadrados y una edificabilidad de 122 metros cuadrados en planta sótano o semisótano y 244 metros cuadrados en PB+1, según las alineaciones máximas que se fijan en plano aparte. Actualmente, en ella, se encuentra un edificio de PB de 75 metros cuadrados. Este edificio podrá mantenerse o no según convenga a la actuación a realizar.

El Ayuntamiento de Beriain considera conveniente para el interés público la consecución de un edificio destinado a local social y bar y posterior puesta en funcionamiento y gestión del mismo para satisfacer las necesidades y demandas de la población de Beriain (principalmente del Casco Viejo) como equipamiento vinculado a la actividad social de dicha población, apareciendo la parcela dotacional de referencia como el lugar idóneo para ello (y así se determina en el proyecto de remodelación de la Plaza) y la fórmula de concesión de obra pública la más adecuada para la edificación y su posterior explotación.

b) Objeto.

Dados los antecedentes citados el objeto de este contrato de concesión de obra pública es el de la construcción e instalación en la parcela dotacional de referencia de la Unidad CRV del Plan Municipal de Beriain de un edificio destinado a local social y bar.

Dicha construcción e instalaciones se efectuarán por el sistema de contrato de concesión de obra pública adjudicándose el mismo por el procedimiento de concurso, siendo el adjudicatario de la concesión el que deberá efectuar a su costa la construcción e instalaciones correspondientes para la actividad de local social y bar citada, ajustándose a la normativa urbanística y previa la correspondiente licencia, recibiendo como contraprestación el derecho temporal a la explotación de la obra y sus instalaciones, si bien mediante el abono de un canon anual al Ayuntamiento.

El edificio construido y sus instalaciones serán de propiedad municipal, escriturándose e inscribiéndose así en el correspondiente Registro de la Propiedad, ostentando el concesionario el derecho al uso, disfrute y explotación de los mismos propios de la concesión.

El edificio albergará una instalación con la actividad de local social y bar (cafetería, restaurante, si hay posibilidad), ateniéndose en todo momento a la normativa urbanística de la parcela y a las normas vigentes propias de la edificación e instalaciones a ejecutar, debiendo los licitadores presentar un proyecto y presupuesto concreto de dicho edificio e instalaciones, con un presupuesto mínimo en conjunto de 60.000 euros y un plazo de ejecución máximo de 4 meses, y de su posterior explotación, siendo todo ello objeto de puntuación en el concurso. La actuación podrá consistir en la reforma del edificio actual existente en la parcela de referencia, o en la ampliación del mismo, e incluso en el derribo del edificio y construcción de uno nuevo.

2.- OBRAS DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENTREGAN AL CONCESIONARIO.

El Ayuntamiento de Beriain pondrá a disposición del concesionario, por el tiempo de duración de la concesión y conservando su titularidad dominical, el suelo comprendido en la parcela dotacional de la Unidad CRV del Plan Municipal de Beriain y la edificación e instalaciones realizadas por el propio concesionario.

3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

La concesión tendrá una duración de treinta años (30 años) que se contarán a partir de la fecha en que el adjudicatario de la misma reciba la notificación de la adjudicación. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, este plazo podrá ser prorrogado hasta cincuenta años (50 años) con la finalidad de restablecer el equilibrio económico del contrato, si fuera el caso.

Se considerará siempre implícita en la concesión la facultad de resolverla antes de su vencimiento si así lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En tal supuesto el concesionario debe ser resarcido en los daños que se le hubieran irrogado.

4.- FORMA DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de concesión de obra pública se efectúa por el procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con cuanto establecen los artículos 64 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos. La regulación del Contrato se atenderá en todo momento a lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la mencionada Ley Foral.

En consecuencia, deberán observarse los requisitos que se establecen en la citada Ley Foral y demás disposiciones vigentes en la materia, sujetándose el otorgamiento de la concesión a las reglas de publicidad y concurrencia, recayendo la adjudicación en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el oferente del contenido del presente pliego.

5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN.

Tanto la ejecución de las obras e instalaciones objeto de la concesión como la posterior explotación de la misma serán de riesgo y ventura y a costa del concesionario no participando de ninguna manera el Ayuntamiento en la financiación de las obras ni actividades a desarrollar.

El adjudicatario será responsable de cuanto acontezca en relación con la construcción y funcionamiento de las actividades a desarrollar en el edificio respondiendo de todos los daños directos e indirectos que con motivo de las obras y posterior explotación de las mismas se pudieran causar a personas o cosas e instalaciones, obligándose a contratar los pertinentes seguros de responsabilidad civil, daños a todo riesgo, etc., cuyo capital asegurado será, como mínimo, equivalente al valor del edificio e instalaciones y con una póliza de responsabilidad civil por una cuantía no inferior a Trescientos mil euros, justificando anualmente ante el Ayuntamiento de Beriaín el cumplimiento de tales requisitos.

6.- CANON ANUAL.

El concesionario además de la ejecución de las obras e instalaciones objeto de la concesión deberá abonar al Ayuntamiento un canon anual mínimo de **QUINIENTOS EUROS (500 €), I.V.A. excluido**

No se admitirá ninguna licitación u oferta cuyo canon sea inferior al mínimo establecido como base de licitación.

El abono del canon anual se efectuará dentro de los diez primeros días del mes de enero correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento que este indique.

La referida cantidad se actualizará anualmente, conforme a las variaciones que experimente en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización el Índice de Precios al Consumo de Navarra elaborado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, tomando como base a actualizar en cada caso el canon vigente en el momento de la actualización

El primer pago del canon anual establecido tendrá lugar dentro los diez primeros días del mes de Enero de 2010 y ello independientemente de que las obras hayan concluido o no.

7.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión, sobre la base de una puntuación máxima total de 100 puntos, son los siguientes por orden decreciente:

- Mayor canon:Hasta 20 puntos.

Partiendo de que no son admisibles licitaciones que no cubran o lleguen al canon mínimo establecido, la mejor oferta económica tendrá la puntuación máxima descontándose un punto por cada 50 euros de baja sobre dicha mejor oferta a las proposiciones inferiores a la misma.

- Características del proyecto en las que se valorará la proposición arquitectónica (30 puntos), inversión a realizar (20 puntos), tipología y variedad de instalaciones y servicios ofrecidos (10 puntos) y plazo de ejecución de las obras e instalaciones (10 puntos):Hasta 70 puntos.

- Calidad en los servicios ofrecidos: Hasta 10 puntos.

En todo caso, el órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

8.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS.

El presente pliego de cláusulas, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Beriain para su examen por los interesados durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de DIEZ días contados desde que hubiera finalizado el plazo de 30 días concedidos para el examen de los pliegos de cláusulas.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: ***Proposición para tomar parte en el concurso de concesión de obra pública convocado por el Ayuntamiento de Beriain a realizar en la parcela dotacional de la Unidad CRV del Plan Municipal de Beriain.***

Dentro de dicho sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C cerrados con la misma inscripción referida en apartado anterior y un subtítulo.

El **sobre A** se titulará "***Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada***" y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documentos identificativos del licitador.

a) Si la proposición es presentada por una persona individual: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente le sustituya a la que deberá acompañarse escritura de poder en el caso de que se actúe en representación de otra persona.

b) Si la proposición es presentada por una persona jurídica:

- copia de la escritura de constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita y número de identificación fiscal.

- poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre del licitador debidamente inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida anteriormente, así como copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona física que presente el poder.

c) Si la proposición es presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores en participación, además de la documentación señalada en las letras A y B de este apartado se incorporará un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada licitador y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado presentando igualmente copia auténtica de su Documento Nacional de Identidad.

2.- Justificante de haber depositado en Depositaria o Tesorería Municipal la garantía provisional.

3.- Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, en la que se afirme bajo su responsabilidad:

a) que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y, en su caso, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Memoria justificativa de la solvencia técnica o profesional del empresario, con indicación de las circunstancias siguientes:

- Titulación profesional del empresario y del personal responsable del desarrollo de la explotación.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas...

4.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Sobre B: Documentación Técnica.

1.- Proyecto completo de ejecución de obras (a nivel mínimo de Anteproyecto) en el que, con la correspondiente documentación gráfica (planos) y escrita (presupuesto y memoria) se contenga la edificación a ejecutar con sus características, instalaciones, etc. con la justificación del cumplimiento de la normativa aplicable y vigente, con expresión del plazo de ejecución y puesta en funcionamiento.

2.- Memoria completa de las actividades a desarrollar con indicación de las circunstancias siguientes:

- Actividades de hostelería que se propone realizar en el edificio y sus instalaciones así como planteamiento y modo de desarrollo de la explotación de la concesión.

- Programa de trabajo y personal que se considera necesario.

- Plazo de entrada en funcionamiento.

Sobre C: Oferta económica.

Se expresará con toda claridad el **canon** que se oferte anualmente, distinguiendo la cantidad integradora propiamente del canon, de la correspondiente al Impuesto Sobre el Valor Añadido.

10.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Beriain, en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de los sobres de “Oferta Económica” y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Mesa de contratación.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o concejal en quien delegue como Presidente.
- El arquitecto D. J. Luis García Silva y el Aparejador D. Franciso R. Sisniega Sánchez.
- El Interventor municipal, D. Abel Álvarez Páez.

- Los Concejales D. Manuel de Prada Pérez, D. Antonio López Cárdenas, D. José Manuel Menéndez González, D. José Luis Ruiz Ruiz y Don Santiago Marcos Lorenzo.

- El Secretario municipal, D. César Suescun García.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores acreditarán la constitución o depósito a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional de 1.000 euros.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval o por cualquiera de las fórmulas previstas en el art. 53.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato salvo al que, según la propuesta, resulte adjudicatario.

El que resulte adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del valor de la obra e instalaciones, según presupuesto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas para la garantía provisional y ello dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento y no será devuelta hasta que haya transcurrido un mes después de que el concesionario haya abandonado y dejado libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones una vez finalizada o extinguida anticipadamente la concesión.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de concesión de obra pública se formalizará documentalmente dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación.

Con carácter previo a la formalización citada, y dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá el adjudicatario aportar la siguiente documentación:

- escritura pública de formalización de la unión de empresas constituidas temporalmente para licitar conjuntamente, si la concesión resultase adjudicada a alguna de dichas uniones.

- certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

- justificante de haber prestado la garantía definitiva a que se hace referencia en la cláusula anterior.

La adjudicación queda condicionada a la presentación de la citada documentación.

13.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.

Las obras e instalaciones a realizar por el adjudicatario se ejecutarán de conformidad con el proyecto presentado en su proposición y consecuentemente deberán comenzar dentro del plazo máximo de dos meses contados a partir de la adjudicación contando con todas las autorizaciones y licencias pertinentes.

El plazo de ejecución de las mismas será el ofrecido en la licitación del adjudicatario debiendo sujetarse dicha ejecución a cuanto dispone el art. 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

Finalizadas las obras se procederá a su recepción y comienzo del plazo de garantía y ello de conformidad con cuanto dispone el art. 136 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

14.- PERSONAL.

El personal a emplear por el concesionario no adquirirá relación laboral alguna ni de ningún tipo con el Ayuntamiento de Beriain, debiendo considerarse que el mismo depende única y exclusivamente y a todos los efectos del adjudicatario el cual tendrá todos los derechos y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición de empleador sin que en ningún caso pueda derivarse responsabilidad alguna para el Ayuntamiento y ello sea cual sea la causa u origen de tales responsabilidades.

Consecuentemente con lo anterior, el concesionario habrá de estar de alta en la Seguridad Social y dar de alta a todo el personal que preste sus servicios en la actividad o actividades y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre esta materia.

15.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario podrá ceder o subcontratar con terceros la realización o gestión parcial de la concesión y ello con cumplimiento estricto de cuanto se contiene en el art. 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

16.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Todos los gastos referentes tanto a las obras de construcción del edificio e instalaciones, incluidos los previos preparatorios, como los de la posterior explotación, mantenimiento de los mismos y funcionamiento de las actividades, incluidas las indemnizaciones, permisos, impuestos, incluido el ICIO y la tasa de licencia de apertura,

tributos, etc. etc. que sean procedentes serán de cuenta y cargo del adjudicatario de tal manera que el Ayuntamiento no tenga que soportar gasto alguno.

Entre otros, serán de cuenta y responsabilidad del concesionario los siguientes:

a) Los derivados del mantenimiento, conservación, y reparaciones del edificio e instalaciones y demás elementos que conforman la actividad.

b) la limpieza de las instalaciones.

c) Primas de los seguros a concertar incluido el de la póliza o pólizas de seguros a todo riesgo del edificio y sus instalaciones.

d) Los derivados de la construcción del edificio y sus instalaciones incluidos todo tipo de tributos e impuestos.

e) Suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basuras, alcantarillado.

17.- EDIFICACIÓN E INSTALACIONES.

El edificio construido por el concesionario y sus instalaciones serán de propiedad municipal, escriturándose e inscribiéndose así en el correspondiente Registro de la Propiedad inmediatamente después de finalizadas las obras, ostentando el concesionario el derecho al uso, disfrute y explotación de los mismos.

El concesionario no podrá enajenar ni gravar de cualquier forma, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, los bienes afectos a la concesión, comprometiéndose a dejarlos cuando llegue el momento en perfectas condiciones y a disposición del Ayuntamiento debiendo velar en todo momento por la conservación y perfecto mantenimiento del edificio e instalaciones.

El Ayuntamiento podrá a tal efecto inspeccionar las obras e instalaciones y locales.

18.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de concesión de obras públicas se resolverá por el incumplimiento del adjudicatario de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato y en general por las causas establecidas en el artículo 124 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

Por otra parte el contrato se resolverá o extinguirá por el vencimiento del plazo establecido, la renuncia del concesionario, incurrir el concesionario en alguna de las prohibiciones para contratar de los arts. 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, y 229 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, por fuerza mayor debidamente justificada y por el rescate de la concesión.

Si el contrato se resuelve o extingue por causas imputables al adjudicatario, le será incautada la fianza y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Beriain por los daños y

perjuicios que le hayan sido causados en cuanto que el importe del mismo que exceda de aquella.

19.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en lo no previsto en este condicionado será de aplicación la ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1990 o Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

20.- INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El Ayuntamiento de Beriain ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados de las Leyes y Normas citadas en la cláusula anterior.

21.- INALTERABILIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, de tal forma que por ningún concepto podrá pedir alteración del precio de la adjudicación, a lo que renuncia por el solo hecho de licitar.

22.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

b) Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el Plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución o bien,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Beriain, Octubre de 2008.

3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

3.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL XXXXX.

Vista la solicitud del XXXXX,

SE ACUERDA: Por unanimidad, otorgar el 50% del gasto ocasionado, cantidad que asciende a 750,00€, según su solicitud, indicándoles que, respecto al uso del campo, deberán ponerse de acuerdo con el XXXXX, encargado de la gestión del campo de fútbol, según el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y dicho XXXX.

El Sr. Rodríguez quiere dejar constancia de que le parece llamativo que a un equipo de fútbol se le den 750 euros y a otro, en el punto siguiente, 37.630 euros.

El Sr. de Prada le responde que un equipo está compuesto por gente adulta y trabajadora, mientras el XXXXX mueve a ciento cincuenta chavales.

3.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN XXXXX PARA EL AÑO 2009.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere hacer constar en este punto que a la subvención que se concede debe restarse, según el convenio firmado con el club y la Ley de Subvenciones, la cantidad de no gastada de la subvención del año anterior.

El Sr. Rodríguez quiere dejar constancia que está de acuerdo con todo lo que vaya dedicado a los ciento cincuenta chavales a los que se ha hecho referencia, pero la política del club no tiene por qué coincidir con la del Ayuntamiento y, si el club quiere tener gente de fuera de la localidad en el mismo, entiende que el Ayuntamiento no tiene que sufragar el gasto. Entiende que el dinero debe ir para los vecinos y por ello se niega a apoyar este punto.

Se solicita votación nominal para este punto, obteniendo el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Rafael Blanco Pena, D. Eduardo Valencia Larrañeta, D. Manuel de Prada Pérez, D. Ángel Pizarro Bejarano, D. Antonio López Cárdenas, D. Santiago Marcos Lorenzo, D. José Manuel Menéndez González, Dña. M^a Carmen Canga Coto, D. José Luis Ruiz Ruiz y D. Severino Solla Arce.

Vota en contra D. Luis Rodríguez Rodríguez.

Por lo tanto, vista la solicitud presentada por XXXXX para el año 2009, así como la documentación presentada,

SE ACUERDA: Otorgar una subvención de 37.630 euros para la temporada 2008-2009 XXXXX, descontándose de dicha cantidad, a la hora de su entrega, el montante correspondiente a la subvención del año anterior que no ha sido gastada.

3.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE XXXXXX.

Vista la solicitud de subvención presentada por la XXXXX,

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder una subvención de 350 euros a la XXXXX para la celebración de su festividad.

3.4.- ALEGACIONES A ORDENANZA PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI.

Vista la alegación presentada, cuyo resumen literal se transcribe a continuación:

“A nuestro entender, las visitas de inspección que realizan los técnicos del Ayuntamiento no deben ir asociadas nunca al cobro de una tasa, porque entendemos que forman parte de sus funciones laborales. Otra cosa es que estas visitas las tenga que realizar el técnico del Ayuntamiento fuera de su propio horario laboral establecido. En este caso, entendemos que sería el propio Consistorio quien debiera resolver con el propio técnico el agravio que se le supone.”

SE ACUERDA: Con el voto en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI, denegar la alegación presentada y aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Inspecciones previstas en Ordenanzas y Acuerdos Municipales, procediendo a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra para su entrada en vigor, de acuerdo con la legislación vigente.

3.5.- DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL 0.7% DEL EJERCICIO 2008.

Vistos lo proyectos presentados,

SE ACUERDA: Por unanimidad realizar el reparto de la partida presupuestaria del ejercicio 2008 destinada a cooperación (0.7%) que se determina y transcribe a continuación:

- 1.600 euros para XXXXX (800 € para cada uno).
- 2.000 euros a la Ong XXXXX.
- 7.886,08 euros a la Ong XXXXXX, para el proyecto “Implementación de cocinas ahorradoras en comunidades indígenas de Fray Bartolomé de las Casas, Guatemala.”
- 1.000 euros a la XXXXX.
- 1.000 euros a la XXXXX.

El resto de la partida presupuestaria se dedicará a la partida correspondiente del ejercicio 2009.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre los criterios que se han seguido a la hora de adjudicar las cantidades ya que ve que se repiten los organismos que se han concedido en años anteriores, (como XXXXX a la que se ha dado la mayor cantidad durante varios años) pensando que se podía repartir un poco más y a distintos proyectos de los muchos presentados.

El Presidente de la Comisión responde que XXXXX es la única Ong, junto con XXXX (que este año no ha presentado solicitud) que presenta informe a posteriori de la gestión de la cantidad concedida. En cuanto a XXXXX ha sido una continuidad con lo que se venía haciendo hasta ahora. Quiere quejarse, al igual que el año pasado, de que los miembros de la Comisión lleguen a la reunión sin haberse mirado las solicitudes que hay, lo que le obliga a hacer una propuesta según su entender.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere dejar constancia de que ella sí se las ha leído y, aunque para este año está de acuerdo con la propuesta, le parece bien establecer unos criterios como se trata en el punto siguiente con la Ordenanza de Cooperación.

El Sr. Alcalde quiere recordar que en la Comisión sólo hubo una propuesta.

3.6.- ESTUDIO DE LA ORDENANZA PARA COOPERACIÓN CON EL TERCER MUNDO.

Se deja a estudio, remitiéndose por email a los miembros de la Comisión.

3.7.- APROBACIÓN DE ORDENANZAS PENDIENTES.

Dejar a estudio hasta final de año.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD.

4.1.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPN SOBRE EL POLIDEPORTIVO.

XXXX, responsable de la empresa XXXX, y XXXX, responsable del Polideportivo de Beriain, realizan, a la Comisión de Deporte, Cultura y Juventud, las explicaciones y aclaraciones que consideran pertinentes en respuesta al citado escrito.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere reflejar que el representante de su grupo en la Comisión, una vez estudiada convenientemente la respuesta ofrecida, contestará a la misma como corresponda.

4.2.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD HASTA NAVIDAD.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el programa de actividades hasta Navidad que se adjunta:

Actividades Juventud otoño 2008.

- Campeonato de parchís por parejas.
Presupuesto: 45 €
Sin límite de participación

- Curso de break-dance.
24 horas. 10-15 personas
Presupuesto: 600 €

- Curso de Primeros Auxilios con DYA
12 horas. 12 a 20 personas
Presupuesto: 1100 €

PRESUPUESTO TOTAL: 1745 €

4.3.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES HASTA NAVIDAD.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la realización de un espectáculo de teatro para adultos con la obra “Luces de Bohemia” a cargo de la Fundación Teatro Gayarre cuyo coste asciende a 2668 € (dotación técnica aparte). Igualmente se aprueba la realización de una charla – proyección sobre el trabajo de Rodrigo Espinedo en el Tchad y el Día de Navarra con un concierto de la Banda de Murchante (subvencionado íntegramente por el Gobierno de Navarra).

Por último, y en lo referido a espacios para los cursos culturales, se acuerda, por unanimidad, que el técnico estudie espacios alternativos hasta que la actual biblioteca esté dispuesta.

4.4.- CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL EUSKERA.

El Sr. Rodríguez quiere matizar que él quería llevar el Día del euskera al Día de Navarra.

Se solicita, y así se concede, un receso de cinco minutos.

Una vez reanudada la Sesión, la portavoz del grupo municipal de UPN indica que se van a abstener porque, en este momento, no tienen claro que la situación actual de Beriain, del número de personas que hablan euskera, haga conveniente la celebración de un Día del euskera. Otra cosa es la realización de actividades en euskera. Quieren estudiarlo detenidamente.

Se somete a votación obteniendo siete votos a favor (los correspondientes a los grupos municipales de PSN/PSOE, AMIB, NA/BAI e IUN/NEB) y cuatro abstenciones (las correspondientes al grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA: La celebración de un “Día del euskera”, dejando a estudio como trabajo para próximas comisiones la fecha y organización del mismo.

4.5.- REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere hacer constar, respecto al dictamen de la Comisión, que fue él quien dijo que se manifestaba en contra puesto que no se ha contado con la participación de los miembros de la Comisión de Festejos.

Quiere indicar que no están en contra de establecer un Reglamento, aunque no éste, en el que aparecen las palabras obligación y expulsión, cuando lo que se pretende es fomentar y encauzar la propia participación.

Por el Presidente de la Comisión se da lectura al Reglamento que se presenta al Pleno para su aprobación.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere exponer que cambian el sentido del voto de la Comisión, puesto que les parecía necesario regular el funcionamiento de esa Junta y una vez aceptadas las propuestas que ellos habían hecho. En cuanto a la palabra

expulsión a la que se ha hecho referencia, entienden que se trata de un tema de responsabilidad que se debe inculcar a la gente joven que participa y de la seriedad que debe regir el funcionamiento de esta Comisión. En cuanto a la participación de colectivos y personas individuales están de acuerdo, pero el Ayuntamiento es un ente público con capacidad para establecer unas normas, lo que no quiere decir que se haya hablado con estas personas o colectivos.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB indica que está a favor del Reglamento. Que él ha trabajado en esas comisiones y que la dinámica que se pretende conseguir es la de comprometerse a trabajar. Que está de acuerdo con la mayoría de la exposición de la portavoz de UPN.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que cree que se subestima a la gente joven y que el Ayuntamiento somos todos.

El Sr. Alcalde quiere indicar que observa una vez más que el grupo municipal de NA/BAI, cada vez que en este pueblo se pretende establecer algo trabajado por el conjunto de concejales, con la finalidad de mejorar, como no se hace a la manera que ellos quieren, están en contra. Que no importa el resultado de avanzar, sino que se haga a su manera.

Se somete a votación la aprobación del Reglamento, obteniendo diez votos a favor (los correspondientes a los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AMIB e IUN/NEB) y uno en contra (el correspondiente al grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Festejos que se transcribe a continuación.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE FIESTAS DE LA BERIAIN.

TITULO I. Disposiciones generales

Artículo 1.

Los fines de la Comisión de Fiestas son la organización y promoción de la celebración de actividades lúdicas y festivas, tales como Fiestas Patronales, Navidades y Reyes, Carnavales, Hogueras de San Juan, otros.

Artículo 2.

La participación ciudadana en la Comisión de Fiestas se articulará según lo establecido en las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 3.

En todo momento esta comisión velará por la no discriminación de uno de los dos núcleos urbanos que hasta ahora había en Beriain. El hecho de formar parte de la misma supone el compromiso de trabajar para nuestra localidad de forma integradora y no excluyente. El no cumplimiento de esta filosofía podría dar lugar a la intervención del Ayuntamiento en las decisiones.

Artículo 4.

La sede para las reuniones de la Comisión de Fiestas se establece en el Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Beriain (Polígono Morea Norte, Calle d).

TÍTULO II. Miembros de la Comisión.

Artículo 5.

Podrán ser componentes de la Comisión de Fiestas todos aquellos voluntarios, sin ninguna clase de distinción, que tengan más de 16 años (los menores de 16 años podrán participar con voz pero sin voto) y que estén empadronad@s en Beriain. Así mismo, cada formación que haya obtenido representación municipal, y cada colectivo o asociación de Beriain inscrita en el Registro Municipal, que así lo soliciten, tendrán derecho a estar representados por un miembro y un suplente. Se permitirá la asistencia a las reuniones de la comisión a cualquier ciudadano empadronado en Beriain con voz pero sin voto.

Artículo 6.

Para ser miembro de la Comisión de Fiestas será requisito imprescindible entregar una hoja de inscripción junto con la fotocopia del DNI. Esta hoja de inscripción se deberá recoger y entregar en el AYUNTAMIENTO DE BERIAIN. El plazo de inscripción comenzará una vez que este Reglamento sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Beriain.

Artículo 7.

Son obligaciones de los miembros de la Comisión de Fiestas:

- Respetar el presente Reglamento.
- Trabajar para el logro de sus fines.
- Desempeñar los cargos para los que fuesen elegidos.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea.
- Acatar los acuerdos adoptados democráticamente en las reuniones.

Artículo 8.

Los miembros de la Comisión de Fiestas tienen los siguientes derechos:

- Participar en las reuniones con voz y voto.
- Elegir y ser elegido para los distintos cargos y vocalías.
- Proponer por escrito cuantas sugerencias crea oportunas.
- Participar en todas las actividades que organice la Comisión.

Artículo 9.

Los miembros de la Comisión podrán causar baja por alguna de las siguientes razones:

- Por voluntad propia.
- Por perjudicar gravemente los intereses de la Comisión, mediante acuerdo de todos los miembros.
- Por entorpecer el buen desarrollo de las actividades que organice la Comisión.
- Por inasistencia injustificada a cinco o más reuniones de la Asamblea.

TÍTULO III. Órganos de la Comisión de Fiestas.

Artículo 10.

Son órganos de gobierno de la Comisión de Fiestas:

- a) El Presidente
- b) El Secretario.
- c) Junta de Vocales.
- d) La Asamblea.

Artículo 11.

El gobierno y administración de la Comisión de Fiestas corresponderá a la Asamblea, que estará integrada por el Presidente, Secretario, y tantos vocales como voluntarios inscritos haya.

Se reunirá con carácter ordinario cuantas veces sea acordado por sus miembros y con carácter extraordinario cuando el Presidente lo estime oportuno y cuantas veces lo solicite la tercera parte de los miembros por medio de un escrito dirigido al Presidente con la firma correspondiente en el que se exponga el motivo de la convocatoria y el orden del día.

Artículo 12.

La Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria, será convocada por el Presidente con, al menos, tres días de antelación mediante anuncios en el domicilio social o citando personalmente, mediante escrito o cualquier otro medio que garantice el conocimiento de la convocatoria, expresándose el orden del día, debiendo celebrarse en días hábiles y horarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Cuando la iniciativa no proceda del Presidente de la Comisión, la celebración de la Asamblea no podrá demorarse por más de diez días hábiles siguientes a la petición de la convocatoria desde que fuera solicitada.

Artículo 13.

Serán facultades de la Asamblea ordinaria: aprobar el acta de la reunión anterior, el programa de actuación y de actividades, las memorias de gestión y elegir los diferentes cargos y vocalías de la Comisión.

Artículo 14.

Son facultades de la Asamblea extraordinaria: la expulsión de miembros, tratar asuntos a los que haga petición escrita la tercera parte de los socios, elegir a cargos y vocalías cuando se trate de vacantes producidas antes de la finalización del mandato y acordar la disolución de la Comisión.

Artículo 15.

La Asamblea quedará constituida válidamente con la asistencia de un tercio de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse como mínimo durante toda la sesión. No podrá celebrarse válidamente ninguna reunión de este órgano sin la presencia del Presidente, Secretario, o quienes legalmente les sustituyan. Los acuerdos y decisiones precisarán, para ser válidos que se adopten por mayoría simple.

Artículo 16.

Los acuerdos tomados en la Asamblea, conforme a los preceptos anteriores, serán firmes y será obligación de todos los miembros aceptar las decisiones, incluso los no asistentes.

Artículo 17.

Los cargos de la Asamblea tendrán una duración de un año, desde su formación.

Artículo 18.

El Presidente de la Comisión de Fiestas será elegido por los vocales, de entre los mismos. La elección se efectuará en primera votación por mayoría absoluta o en segunda por mayoría simple.

Son facultades del presidente:

- Ostentar la representación de la Comisión ante cualquier organismo público o privado.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la Comisión.
- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea y establecer el orden del día de las mismas y dirimir los empates con voto de calidad.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Artículo 19.

La Asamblea nombrará, de entre todos los miembros, y a propuesta del Presidente, un Vicepresidente que lo sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrá ejercer las funciones atribuidas al Presidente.

Artículo 20.

Se establece la figura del Secretario que será el Técnico Municipal de Festejos.

Son facultades del Secretario:

- Actuar como Secretario en las reuniones de Asamblea, levantando acta de las mismas.
- Asistir al Presidente para fijar el orden del día y cursar las convocatorias.
- Expedir certificaciones.
- Redactar la memoria anual y los planes de actividades, así como los documentos que sea necesario.

Artículo 21.

Son facultades de los vocales: realizar programas y propuestas en su área de actuación, así como desempeñar los trabajos que le sean encomendados por la Asamblea.

Además, podrán ser creadas por la Asamblea, aquellas áreas de actuación que se consideren oportunas.

Artículo 22.

Toma de decisiones y votaciones en las Asambleas:

Con el objeto de que exista una proporción correcta en la representatividad de los miembros de la Comisión de fiestas, se establece la siguiente ratio:

- Representante a título individual: 1 voto.
- Representante de un colectivo: 2 votos.
- Representantes municipales: 1 voto por grupo.

En las votaciones que se efectúen, si existen casos de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍGONO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere hacer constar que, una vez convocada la Comisión, se personó en el Ayuntamiento para revisar la documentación de los puntos que se iban a tratar en dicha comisión y no se disponía de la misma correspondiente a los cuatro primeros puntos a tratar. Interroga por el motivo de esta situación.

La Presidenta de la Comisión le pide disculpas por el error e indica que, en la Comisión, se facilitó toda la documentación a todos los grupos.

En cuanto al cuarto de los puntos, el Sr. Alcalde le contesta que el anteproyecto de la Balsa de la Morea se encuentra en las oficinas desde hace tiempo.

5.1.- REVISIÓN DE LOS DISTINTOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES.

Por el Sr. Solla se informó a la Comisión sobre el estado de los temas aprobados en sesión de abril de 2008, relativos a reparación de farolas, señalización de calles y numeración, indicando que queda pendiente la resolución del problema existente en la intersección de la Avda. Pamplona con el vial de deceleración de la N-121 que accede al Polígono Industrial. Ante este tema,

SE ACUERDA: Por unanimidad, solicitar una reunión con la Consejera de Obras Públicas del Gobierno de Navarra para buscar una solución a este problema de la intersección de la Avda. Pamplona con el vial de deceleración de la N-121 que accede al Polígono Industrial de Beriain, preparando un informe relativo a las distintas actuaciones del Gobierno de Navarra en dicha intersección que avale la propiedad y responsabilidad de dicho Gobierno en este tema.

5.2.- REVISIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE PRESUPUESTAR. EN CONCRETO, SOLICITUD DE AUDITORÍA SOBRE CONSUMO DE AGUA.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica, respecto al tema de la auditoría sobre el consumo de agua, que le sorprende que el grupo municipal de UPN presente una única propuesta de auditoría cuando lleva dos años diciendo al equipo de gobierno que, para todo, se presentaran tres propuestas. Que no están en contra de auditorías para prever un ahorro del consumo de agua. Que sobre el consumo del alumbrado público se hizo una auditoría que ha salido gratuita, subvencionada a través de organismos oficiales. Que, en este caso, se ha previsto una auditoría externa, sin prever si existe un organismo público que la haga. Quiere que lo haga un ente público y de ahí su voto en contra de la propuesta.

La Presidenta de la Comisión expone que lo que se hace es aprobar la realización de una auditoría y para ello se presentó una propuesta en la Comisión. Que no quiere decir que se apruebe esa en concreto. Que en la Comisión quedaron que la Aparejadora municipal estudiara si había subvenciones al respecto.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB indica que él también creía que lo que se presentaba era aquella auditoría en concreto y por eso se abstuvo. Que viendo que de lo que se trata es de aprobar la realización de una auditoría sobre el consumo de agua, cambia el sentido de voto pues le parece interesante.

Vista la propuesta de realización de una auditoría sobre el consumo de agua de esta entidad,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la realización de una auditoría sobre el consumo de agua de esta entidad, según el presupuesto presentado de diez mil seiscientos euros (10.600 €).

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere matizar que está de acuerdo siempre y cuando la realice un ente público.

El Sr. Alcalde matiza también que el presupuesto de esta auditoría entraría dentro del presupuesto de que dispone la Comisión de Polígono Industrial y Medio Ambiente.

5.3.- INSTALACIÓN DE INVERNADERO.

Por el Sr. Solla se dio una explicación en la Comisión de la finalidad de la instalación de un Invernadero municipal en la zona de las Instalaciones Deportivas, buscando el autoabastecimiento de plantas y flores, tanto del Ayuntamiento, como de la población en general, así como dar un servicio de formación, por medio de cursos, etc., intentando que se involucren los distintos colectivos del pueblo (sobre todo centro juvenil, Amas de Casa, Jubilados...).

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que presentaron un proyecto tipo con un presupuesto aproximado de 10.000 euros, a lo que alegó la Alcaldía que había que estudiarlo porque era dinero y no le veía la rentabilidad. Que ellos lo que buscan principalmente es el servicio que puede dar, no su rentabilidad. Que esta actividad social tiene un coste de diez mil euros cuando la alcaldía se ha gastado treinta y cinco mil en acondicionar una rotonda.

El Sr. Alcalde responde que no lo dijo así. Que el problema del invernadero es su ubicación y el gasto de gestión, no de implantación. Que, dada la importancia de la gestión, lo que sugirió es que se viera a través de técnicos municipales, con experiencia en el tema, si este tipo de actividad funciona.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que ellos plantearon un sistema de gestión a través de los trabajadores municipales, por la mañana, con la finalidad de autoabastecerse de planta para los jardines municipales y, por las tardes, se organizaran cursos y otros para los vecinos. Que si hay que dejar el tema a estudio y reunirse con técnicos para este tema, está de acuerdo, pero espera que para asuntos de mayor calado, el Sr. Alcalde tome las mismas decisiones.

SE ACUERDA: Por unanimidad, dejar el tema pendiente de más estudio.

5.4.- ACUERDO SOBRE EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO DE LA Balsa de la Morea.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que, en este punto, quedó claro por parte de la Alcaldía de que este proyecto no iba a costar dinero al Ayuntamiento y quiere dejar constancia de que el anteproyecto que ha encargado el Sr. Alcalde ha costado 25.520 euros.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB quiere matizar su voto favorable en el sentido de que se habló de que se iban a buscar fondos y la ejecución del proyecto no le iba a costar nada al Ayuntamiento. Que si el Ayuntamiento tiene que gastar dinero, considera que hay otras prioridades en donde hacerlo.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que está en contra, no porque no deseen ese proyecto en la Balsa de la Morea, quizás en el futuro, sino porque lo considera impensable a día de hoy, dada la situación de los servicios públicos actuales. Considera que el Ayuntamiento no debe centrarse en buscar fondos para este proyecto, sino para subsanar y mejorar los servicios que actualmente tiene.

El Sr. Alcalde expone finalmente que todos están de acuerdo en que existen otras prioridades más importantes que esta, como el centro de salud, el centro de 0-3 años, el colegio..., pero se está intentando manipular el tema. Que se hace demagogia cuando se dice que se ha gastado dinero en el anteproyecto, pues para ir al Gobierno de Navarra a solicitar dinero hay que llevar un anteproyecto. Que también es demagógico decir que no debe centrar el Ayuntamiento sus esfuerzos en conseguir fondos para este proyecto, sino para otros, pues esta entidad centrará sus esfuerzos en conseguir fondos para todas las necesidades y ha quedado claro que el Ayuntamiento no puede gastar dinero en este proyecto.

Debatido el asunto de la materialización del anteproyecto redactado,

SE ACUERDA: Con el voto en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI, dar el visto bueno al anteproyecto redactado, (a pesar de las objeciones técnicas manifestadas por la Presidenta de la Comisión), autorizando a la Alcaldía para la búsqueda de fondos para su consecución, siempre y cuando no le cueste dinero al Ayuntamiento de Beriain su materialización.

5.5.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR NA/BAI.

En la Comisión se dio lectura a la propuesta presentada por el grupo municipal de NA/BAI referente a la paralización del anteproyecto de la Balsa de la Morea, al menos durante esta legislatura, y a petición de su portavoz, se transcribe íntegramente a continuación.

“PROPUESTA DE ACUERDO

Exposición de motivos:

El pasado martes 14 de octubre y jueves del mismo mes aparecieron publicadas, respectivamente, en el diario de Navarra y Diario de Noticias, sendas noticias con relación al proyecto de *Recuperación de la Balsa de la Morea*, por el que el Ayuntamiento de

Beriain pretende impulsar su uso deportivo y turístico y busca tres millones de euros para costearlo.

El grupo municipal de Nafarroa Bai-Beriain cree que este proyecto no obedece a las necesidades y prioridades del municipio, puesto que servicios públicos tan esenciales como el centro de salud, el colegio comarcal, la biblioteca, el centro joven, el servicio social de base y las piscinas, entre otros, están en un estado lamentable y otros servicios, como la escuela de 0-3 años y el modelo D de enseñanza, ni siquiera existen como servicios públicos en Beriain.

Si a toda esta situación añadimos la crisis económica en la que nos encontramos en la actualidad, pensamos que se complica un poco más la futura inyección económica que se supone debe recibir este Ayuntamiento para mejorar la calidad de nuestros servicios públicos por parte del Gobierno de Navarra.

En nuestra opinión es mucho más importante que los partidos políticos presentes en este Ayuntamiento aúnen esfuerzos por conseguir partidas presupuestarias de los próximos Presupuestos Generales de Navarra que mejoren la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Beriain.

Por todo lo anteriormente citado, el Ayuntamiento de Beriain acuerda:

- 1- Paralizar de inmediato el proyecto de la Balsa de la Morea por un plazo mínimo igual al resto de la vigencia del actual mandato.
- 2- Explicar el motivo y pedir disculpas a las federaciones deportivas, a las asociaciones de pesca, a los redactores y colaboradores y a toda persona ajena a este Ayuntamiento que haya trabajado y colaborado en la puesta en marcha de este proyecto, ante tal aplazamiento.
- 3- Establecer como prioritarios aquellos proyectos encaminados a la mejora de calidad de nuestros servicios públicos.”

Ante la misma,

SE ACUERDA: Con el voto en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI, rechazar la propuesta de Acuerdo presentada.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSN/PSOE SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da lectura a la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PSN-PSOE CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Integral contra la Violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno de España con la ciudadanía, las instituciones, los

distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: Se ha dotado y se seguirá dotando financieramente, el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de Diciembre y su grado de cumplimiento, así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quienes van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

Por ello este año debemos, además y complementariamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión infligida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otras y otros no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Beriain **presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:**

El Pleno del Ayuntamiento de Beriain,

- Insta al Gobierno de España a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.
- Insta a la colaboración leal y coordinación de la Comunidad Foral de Navarra y del Ayuntamiento de Beriain con el Gobierno de España para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.
- Se compromete al impulso de programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.
- Se compromete a luchar para que, entre todas y todos los ciudadanos, logremos erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

- 1º.- Instar al Gobierno de España a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.
- 2º.- Instar a la colaboración leal y coordinación de la Comunidad Foral de Navarra y del Ayuntamiento de Beriain con el Gobierno de España para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.
- 3º.- Comprometerse al impulso de programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.
- 4º.- Comprometerse a luchar para que, entre todas y todos los ciudadanos, logremos erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere expresar que este Acuerdo le parece una declaración de intenciones a la que se adhieren y dado lo establecido en el punto tercero, proponen la creación de una Comisión de Igualdad que trabaje en esta materia.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que el fondo de esta propuesta le parece muy bien, pero que no entiende por qué unos pueden presentar propuestas de Acuerdos directamente al Pleno y otros no.

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, dándose las explicaciones oportunas a preguntas de los Concejales.

En cuanto a la Resolución de Alcaldía que inicia el procedimiento de contratación de la Asistencia al Centro Juvenil y a la Ludoteca, se propone por el grupo municipal de UPN, y se refrenda por todos los grupos, que se especifique en la contratación el equipo de trabajo que llevará a cabo dicha Asistencia.

8.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA REFERENTE AL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE EMPLEO CON LOS TRABAJADORES DE ESTA ENTIDAD.

Se somete a votación la urgencia de la moción, aprobándose por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de Acuerdo sobre Condiciones de Empleo refrendada, tanto por la representación sindical del personal, como por la Comisión de Personal de este Ayuntamiento, proponiendo su aprobación.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga a la Alcaldía por el motivo por el que no se ha traído antes al Pleno para su aprobación, contestando el Sr. Alcalde que la propuesta definitiva firmada por la representación del personal ha tenido entrada en el Ayuntamiento con fecha 15 de octubre y, aclarados una serie de puntos, lo ha presentado al Pleno para su aprobación lo antes posible.

Se somete a votación la aprobación del Acuerdo sobre Condiciones de Empleo, obteniendo el voto favorable de la totalidad de los concejales por lo que,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Aprobar el Acuerdo sobre las Condiciones de Empleo que ha de regular las relaciones entre el Ayuntamiento y sus trabajadores y que se transcribe a continuación.

“ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE EMPLEO QUE HA DE REGULAR LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN Y SUS TRABAJADORES”

Art. 1.- ÁMBITO, APLICACIÓN Y VIGENCIA

- 1. El presente acuerdo regulará las relaciones entre el Ayuntamiento de Beriain y el personal funcionario y con contrato administrativo al servicio del mismo.*
- 2. La vigencia del presente acuerdo será aplicable para los años 2008, 2009, 2010 y 2011. (LEGISLATURA).*
- 3. El presente acuerdo quedará automáticamente prorrogado en todos sus puntos, salvo nuevo acuerdo explícito, o denuncia de cualquiera de las partes, al fin de su vigencia y por periodos anuales y así sucesivamente hasta la firma de un nuevo convenio.*

4. *Se garantizan y respetan los acuerdos anteriores, así como los derechos adquiridos según las disposiciones vigentes.*

Art. 2.- JORNADA DE TRABAJO

1. *La jornada de trabajo será la que determine el Gobierno de Navarra para sus funcionarios. Para el año 2008 constara de 1592 horas anuales. Serán de aplicación, durante la vigencia del presente acuerdo, las mismas compensaciones horarias que para el personal del Gobierno de Navarra.*
2. *Para los Agentes Municipales se establecerá una jornada de trabajo de 1592 horas anuales con las reducciones previstas para los funcionarios del Gobierno de Navarra siendo la jornada mínima diaria de siete horas.*
3. *Tiempo de descanso: En la realización de la jornada laboral se dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos de descanso para café o bocadillo, que tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo y podrá disfrutarse fuera del lugar de trabajo. Por parte de los Jefes de Sección se determinará el horario en que se realizará este descanso, teniendo en cuenta que ninguna dependencia municipal deberá quedarse sin la presencia ininterrumpida de algún empleado para atender cualquier eventualidad.*

Art. 3.- VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS RETRIBUIDOS

1. VACACIONES

- a) *Las vacaciones serán las estipuladas por el gobierno de Navarra para su propio personal funcionario.*
- b) *En el supuesto de no poder disfrutar, por razones de servicio, las vacaciones en el año en curso, estas deberán ser disfrutadas en el primer trimestre del año siguiente.*

2. LICENCIAS Y PERMISOS

- a) *Las licencias y permisos serán los estipulados por el gobierno de Navarra para su propio personal funcionario.*
- b) *Así mismo, para asistir a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico, cuando se trate de médico especialista, así como acompañar al cónyuge o pareja de hecho, padres, hijos que convivan en la misma unidad familiar se dispondrá del tiempo necesario si es dentro de la provincia, y de un día si es fuera de ella, todo ello debidamente justificado por el médico, en todos los casos.*

3. HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO

- a) *Cualquier modificación de horarios, turnos actualmente establecidos, así como, calendarios y vacaciones, será tramitada de acuerdo con la legislación vigente.*

Art. 4.- RETRIBUCIONES

1. *Las retribuciones salariales en el año 2008, serán las que determinen en las correspondientes leyes de presupuestos generales para los contratados laborales y funcionarios al servicio de las administraciones públicas de Navarra.*
2. *Para sucesivos años, el Ayuntamiento de Beriain garantizará el poder adquisitivo de todos sus empleados para el supuesto que el I.P.C. real de Navarra, resultante cada año, sea superior al habido en el conjunto del estado. En este caso, la diferencia se aplicará directamente a las retribuciones, teniendo carácter consolidable y efectos económicos el día 1 de Enero del mismo año, incrementándose las retribuciones en el año siguiente en el mismo porcentaje que se establezca en los presupuestos generales. Así mismo en la nomina de Enero o Febrero del año siguiente, se abonará una paga no consolidable, calculada sobre las retribuciones totales devengadas en el año anterior, de un importe igual al porcentaje de desviación del I.P.C. de Navarra de dicho año sobre el I.P.C. previsto.*
3. *Establecer un complemento de disponibilidad o puesto de trabajo para los trabajadores de exteriores que se comprometan, individualmente y por escrito, a la realización de horas extraordinarias en fiestas patronales, temporales de hielo y nieve, y otros supuestos de necesidad para el Ayuntamiento, de un 11%.*
4. *Establecer un aumento del complemento de puesto de trabajo para el personal de oficinas de nivel D de un 3%.*
5. *Establecer un plus de peligrosidad del 5% para los Alguaciles municipales.*
6. *Equiparar el salario de los empleados eventuales, contratados por el ayuntamiento para exteriores, al nivel que corresponda según sus labores a desempeñar, sin complementos personales.*

Art. 5.- HORAS EXTRAORDINARIAS

1. *Las horas extraordinarias que se realicen por necesidades del servicio se compensarán de la forma establecida en la normativa aplicable a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.*

Art. 6.- AYUDA FAMILIAR

1. *El complemento de ayuda familiar se percibirá hasta que los hijos del empleado cumplan 23 años de edad, certificando que continúan estudios superiores o módulos de formación profesional, siempre y cuando convivan con el funcionario a sus expensas y no estén dados de alta en Seguridad Social.*

Art. 7.- SALUD LABORAL

1. *El Ayuntamiento entregara a los representantes del personal el plan de prevención de riesgos laborales y la evaluación de puestos y lugares de trabajo con posterioridad a la firma del presente acuerdo. En todo caso, se eliminaran los riesgos del entorno laboral que incidan negativamente en la salud de los trabajadores, desde la presentación del pertinente informe del comité de seguridad y salud, el cual tendrá carácter vinculante. Se constituirá de forma inmediata el comité de seguridad y salud para ejercer a la mayor brevedad posible.*

Art. 8.- FORMACIÓN

1. *Para facilitar la formación la formación del personal, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan, el Ayuntamiento se compromete a adoptar las siguientes medidas:*
2. *Cursos propuestos por el Ayuntamiento:*
 - a) *Si el curso fuera dentro de la jornada laboral, se concederá permiso retribuido al 100% durante la duración del mismo.*
 - b) *Si el curso fuera de la jornada laboral, el Ayuntamiento computara dichas horas como trabajadas para el cómputo total del año.*
3. *Cursos propuestos por el personal cuando el curso este relacionado directamente con el puesto de trabajo o carrera profesional del funcionario:*
 - a) *Si son dentro de la jornada laboral, el Ayuntamiento concederá permiso retribuido al 50%, con un máximo de horas de 40 horas, por trabajador y por año.*
 - b) *Si son fuera de la jornada laboral, se computará las horas en un porcentaje del 50% para el recuento anual con un máximo de 40 horas por trabajador y por año.*

Art. 9.- ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS

1. *Se consolidará en 25.000 euros el fondo para anticipos y prestamos a largo plazo, a reintegrar sin intereses, que se gestionarán de la misma manera que hasta ahora, ampliándose la disposición máxima por empleado y vez a 5.000 euros.*

Art. 10.- SEGURO

1. *Se establecerá una póliza de seguro de vida de 30.050,61€, que cubrirá muerte e invalidez permanente total profesional. Dicha cantidad se incrementará en concepto de renta por escolarización por un importe de 1.080,83€ al año por cada hijo de los asegurados mientras tengan entre 4 y 22 años de edad.*
2. *Se contratara una póliza de seguros de accidentes con una cobertura de 45.000 euros en caso de muerte y de 85.000 euros en caso de ser reconocida al funcionario/a o contratado/a una incapacidad permanente total o parcial por los entes gestores o colaboradores de la seguridad social.*

3. *Se contratara una póliza de responsabilidad civil para todos sus trabajadores que cubra todas sus responsabilidades derivadas del trabajo.*
4. *Las cantidades antes reseñadas se incrementarán en la cantidad correspondiente al I.P.C. de Navarra por cada uno de los años de vigencia del presente acuerdo.*
5. *Anualmente se facilitará una copia del mencionado seguro y su justificante, a los representantes de los trabajadores.*

Art. 11.- ASCENSOS PROMOCIONES Y MOVILIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO

1. *Previa cualquier convocatoria de plazas se procurará la posibilidad de movilidad interna del personal actual en idénticos términos a los señalados por la Administración de la CF de Navarra para su personal de Administración núcleo.*
2. *Se convocaran concursos de traslado o restringidos para promoción del personal. Las condiciones y el baremo que vayan a regirlos se negociaran por la alcaldía y los representantes de personal.*
3. *El personal funcionario y laboral fijo podrá optar indistintamente a los concursos de traslado que se convoquen por el Ayuntamiento.*

Art. 12.- ASISTENCIA JURÍDICA

1. *El Ayuntamiento facilitará asistencia jurídica a todos los empleados, cuando sean demandados por hechos derivados de la prestación de servicios que le haya confiado el Ayuntamiento, haciéndose cargo de la misma, así como en aquellos procesos judiciales de cualquier naturaleza, siempre que los hechos traigan causa del desempeño de sus funciones.*

Art. 13.- DERECHOS SINDICALES Y DE REUNIÓN.

1. *Los representantes de los trabajadores, así como los delegados sindicales, incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente acuerdo, dispondrán de un crédito horario de veinte horas mensuales. Dicho crédito se contabilizara trimestralmente.*
2. *Los representantes de los trabajadores, y las organizaciones sindicales, podrán convocar asambleas del personal incluido en su ámbito de representación.*
3. *Si se pretendiese celebrar la asamblea durante la jornada de trabajo, habrán de observarse las siguientes reglas:*
4. *Las asambleas deberán celebrarse al inicio o finalización de la jornada de trabajo. Excepcionalmente, las asambleas podrán celebrarse en otro periodo de la jornada, siempre que de ello se derive un menor perjuicio para el normal funcionamiento de los servicios.*

5. *Las asambleas deberán ser autorizadas por Alcaldía.*
6. *La autorización deberá concederse siempre que se reúnan los requisitos anteriores. Salvo en casos excepcionales, la solicitud de autorización, deberá formularse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. La autorización se entenderá concedida siempre que no se dicte resolución expresa en contrario, que deberá notificarse al menos, con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la asamblea.*
7. *Si se pretendiera celebrar la asamblea en un local perteneciente al Ayuntamiento, deberá formularse la correspondiente solicitud en los términos establecidos anteriormente.*
8. *Los funcionarios y trabajadores laborales afiliados a cualquier organización sindical podrán asistir durante un máximo de 12 horas trimestrales, a las asambleas y reuniones, que sus respectivas Secciones Sindicales, pudieran convocar dentro de la jornada de trabajo.*
9. *Los componentes de la mesa negociadora y comisiones paritarias, dispondrán del tiempo necesario, que no se computará como horas sindicales, para asistir a las reuniones de las mismas convocadas oficialmente.*
10. *Los representantes de los trabajadores estarán presentes en el tribunal para la convocatoria de provisión de plazas para personal laboral y funcionario y en los concursos de traslado y ascensos.*
11. *Los temas generales que afecten a los empleados del Ayuntamiento, serán informados a los representantes de los trabajadores antes de tomar una solución, así como los singulares que deban serlo por norma aplicable.*
12. *Los delegados sindicales dispondrán de un local, en condiciones para las reuniones de los mismos.*

Art. 14.- COMISIÓN PARITARIA

1. *Se creara una comisión paritaria para la interpretación resolución de conflictos a la que pueda llevar la aplicación del presente acuerdo. Esta comisión estará formada por igual número de miembros de los representantes de los trabajadores que de corporativos del Ayuntamiento.*

Art. 15.- PERSONAL

1. *En todas las cuestiones no reflejadas en este acuerdo regirá lo establecido en el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra y demás disposiciones legales de aplicación, así como el acuerdo suscrito entre el Gobierno de Navarra y sus funcionarios.*

2. *Las modificaciones del acuerdo suscrito por el Gobierno de Navarra y sus funcionarios afectaran el presente acuerdo, el cual se actualizara conforme lo haga aquel.*
3. *Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo entre el Ayuntamiento de Beriain y sus trabajadores funcionarios y contratados fijos junto con los anexos aclaratorios pertinentes.”*

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del presente Acuerdo sobre las Condiciones de Empleo, con la representación de los trabajadores.

3º.- Remitir el Acuerdo sobre las Condiciones de Empleo, una vez firmado por ambas partes, al organismo competente del Gobierno de Navarra, para su Registro y Publicación correspondientes.

9.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NA/BAI REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE IGUALDAD.

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI da lectura al texto de la moción, que se transcribe a continuación:

“Aprobada la propuesta de acuerdo del PSN/PSOE con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género y aludiendo al punto tercero y cuarto de dicha propuesta, donde el Ayuntamiento de Beriain:

3.- Se compromete al impulso de programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.

4.- Se compromete a luchar para que, entre todas y todos los ciudadanos logremos erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

El grupo municipal de Nafarroa Bai Beriain, ante tal lacra de la sociedad, quiere pasar de la realidad a los hechos y es por ello por lo que propone actuar de inmediato desde el propio Ayuntamiento, como ya disponen otros, mediante la puesta en marcha de los trámites necesarios , incluidas las subvenciones que otorga el Gobierno de Navarra, para la inminente contratación en plantilla de un técnico de igualdad.

Aparte de impulsar programas específicos, como ya es conocida su labor, aplicaría, entre otras, actividades y dinámicas que pudiesen detectar toda clase de violencia y sobre todo aplicar medidas encaminadas a la prevención y educación de nuestros vecin@s y en todos los ámbitos, incluido el laboral y familiar.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Beriain Acuerda:

1º.- Iniciar los trámites necesarios para la inminente contratación de un técnico de igualdad para este Ayuntamiento.

2º.- Estudiar en comisión, para aprobar en el próximo Pleno, otras medidas a aplicar por parte del Ayuntamiento.”

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB indica que votaría a favor de la propuesta si se retirara la palabra inminente del punto primero, a lo que accede el portavoz del grupo municipal de NA/BAI que es quien ha presentado la propuesta.

Sometida a votación la moción, obtiene dos votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de NA/BAI e IUN/NEB) uno en contra (correspondiente al Sr. Alcalde) y ocho abstenciones (las correspondientes a los representantes de los grupos municipales de UPN, AMIB y los Sres. Valencia y de Prada). Por lo tanto,

SE ACUERDA:

1º.- Iniciar los trámites necesarios para la contratación de un técnico de igualdad para este Ayuntamiento.

2º.- Estudiar en comisión, para aprobar en el próximo Pleno, otras medidas a aplicar por parte del Ayuntamiento.

10.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UPN REFERENTE A LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO ENCARGADO DE TRATAR TEMAS DE IGUALDAD.

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad.

La portavoz del grupo municipal de UPN propone, no como la propuesta de NA/BAI, que por eso se han abstenido, la contratación de un técnico especializado porque piensan que el Ayuntamiento de Beriain no está en situación en este momento de hacer ese desembolso, que en la Comisión de Servicios Ciudadanos que ya existe se cree un órgano encaminado a ejecutar proyectos hacia las mujeres y los niños de este municipio, con campañas de sensibilización y que trabajara codo a codo con el Servicio Social de Base, y sin costarle ni un duro al Ayuntamiento.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que el técnico de igualdad está precisamente para todos esos temas a los que hace referencia la portavoz de UPN.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que se cuenta con los técnicos del Servicio Social de Base, que están capacitados suficientemente para ayudarles en estos temas, sin tener que desembolsar un duro.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB que apoyaría la creación de una Comisión u órgano dentro de la Comisión de Servicios Ciudadanos, de Igualdad, indicándole la portavoz de UPN que eso es lo que está proponiendo.

Sometida a votación la moción, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, establecer la creación de una Comisión de Igualdad, dentro de la Comisión Informativa de Servicios Ciudadanos que, trabajando en sintonía con el Servicio Social de Base, se encargue de ejecutar proyectos encaminados hacia la igualdad de género, mediante campañas de sensibilización.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1.- SOBRE AUDITORÍA A XXXX, SETOS EN PASEO DE ALAIZ, Y LIMPIEZA DEL XXXXX.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre la situación de la solicitud realizada por su grupo, al respecto de que la Cámara de Comptos realizase una auditoría a XXXXXX, ya que la solicitud se hizo el 20 de mayo. El Sr. Alcalde contesta que ya hay una respuesta y que se informará en el Consejo de Administración que se va a convocar el jueves de la semana que viene, ya que todavía no ha habido ningún Consejo desde que llegó la contestación.

Interroga por el motivo de la decisión de cortar los setos del Paseo de Alaiz, sin entrar a valorar la acción en sí. El Sr. Alcalde contesta que, en cuanto a la altura de los setos delega en los responsables de exteriores, confiando en que hacen bien su trabajo.

Interroga sobre la contratación de la limpieza del XXXXX, si ya está funcionando y que le gustaría saber si están contentos con la limpieza que se ha contratado. El Sr. Alcalde contesta que sí está funcionando y que todavía no les ha preguntado sobre su parecer al respecto.

11.2.- SOBRE CAMBIO DE UBICACIÓN DEL MERCADILLO.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre el cambio de ubicación del mercadillo, si ha sido decisión de la Alcaldía o del grupo de gobierno, a lo que el portavoz del grupo municipal de AMIB contesta que ellos no han participado en la toma de decisión. A continuación da lectura a un Acuerdo de la Comisión de Servicios Ciudadanos de este Ayuntamiento, de marzo del año dos mil (ratificada posteriormente por el Pleno) en la que se procedía al cambio de ubicación del mercadillo de la Plaza Larre a la Plaza Sierra del Perdón. Indica que el Alcalde, entre las funciones que tiene encomendadas por la normativa vigente, está para hacer cumplir los Acuerdos del Pleno, considerando que, por respeto a esta institución, aunque sea una potestad de la Alcaldía, debiera haber traído la toma de decisión al Pleno ya que, en su día, el anterior Alcalde delegó la toma de esta decisión en el Pleno. Entiende que, dado que existe un Acuerdo plenario al respecto, debiera haber solicitado de la Corporación la revocación del mismo.

El Sr. Alcalde contesta que le parece demagógico decir que no respeta la democracia basándose en un Acuerdo del año 2000, cuando él no estaba de concejal en esta institución y que desconocía y que no se siente obligado por el mismo porque la situación del mercadillo en aquella época era totalmente distinta a la actual. Que, en aquel momento, el mercadillo en la Plaza Larre estaba ubicado en una zona nada parecida a la

zona peatonal de la que se dispone ahora para su colocación. En segundo lugar, tiene una ventaja la ubicación actual por su conexión con el servicio de transporte comarcal que, dada la configuración actual del municipio (distinta a la del año 2000) resulta conveniente para el conjunto de los vecinos. Entiende que la ubicación es mejor, que está mejor conectada, que es céntrica, que la Comunidad de Vecinos de la Plaza Sierra del Perdón siempre ha pedido el traslado y que, finalmente, las decisiones que toma la Alcaldía valorando, comentando y consensuando diversos aspectos, no se toman en contra de nadie sino a favor de todos los vecinos.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere que quede claro que es una decisión personal de la Alcaldía que, si bien dentro de sus competencias, no ha contado con nadie para tomarla.

11.3.- SOBRE SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre la situación económica del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que solicite un informe al Interventor municipal, a lo que la portavoz de UPN le responde que ya lo tiene y que quiere que haga una valoración política del mismo, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se limita a hacer las valoraciones propias del Informe. La portavoz de UPN quiere hacer constar que no se están cumpliendo las previsiones del presupuesto, fundamentalmente en lo que respecta a los ingresos.

11.4.- SOBRE BACHE EN CARRETERA DE SALINAS Y OBRAS EN COLEGIO COMARCAL.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI ruega que se arregle el bache de la carretera de Salinas, al que ya había hecho referencia en otra sesión.

Por otro lado interroga sobre el estado en que se encuentran las obras del Colegio Comarcal, contestando el Sr. Alcalde que ya están terminadas las obras previstas y se está a la espera de recibir la subvención correspondiente.

11.5.- SOBRE AGRADECIMIENTO.

El Sr. Rodríguez quiere hacer un ruego en el sentido de agradecer al pueblo de Beriain que le abriera las puertas y le dejara integrarse en el equipo de fútbol cuando llegó a esta localidad, ya que era el único de fuera. Hace constar que se ha integrado tanto que hasta le han votado en las Elecciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos.